

Convenio de colaboración interinstitucional que celebran, por una parte el **INSTITUTO DE CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA** que en lo sucesivo se le denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por la LIC. **MARIA MERCEDES CORRAL AGUILAR**, en su carácter de Directora General y Representante Legal y por otra parte "**AGRUPACIÓN DE JÓVENES ANDRADE A.C.**". Que en lo sucesivo se le denominará, "**COLEGIO YOLANDA ANDRADE**" representado en este acto por la MTRA. **ELIZABETH PEREZ JIMENEZ** en su carácter de Representante legal, acto jurídico que sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

Declara "**COLEGIO YOLANDA ANDRADE**"

1. Que es un Instituto dedicado a la educación Media superior. Que esta incorporado a la Universidad de Sonora, con clave de registro EP13-CXIV/SR-HR. Con la fecha 13 de mayo 2013 y al Colegio de Bachilleres del Estado de Sonora con clave 71-MYAA/HE99.
2. Que su objetivo es impartir educación de nivel media superior para alumnos de población vulnerable..
3. Que su representante legal y Administrativo es la MTRA. **ELIZABETH PEREZ JIMENEZ**
4. Que para efectos de este convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle villa Juárez No. 233, colonia Insurgentes en Hermosillo Sonora.

DE "**EL INSTITUTO**"

1. Declara "**EL INSTITUTO**" que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por la Ley Número 106 publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, de fecha 10 de junio de 1985, entrando en vigor al siguiente día de su publicación.
2. Sigue declarando "**EL INSTITUTO**" que su objetivo fundamental es otorgar financiamiento a jóvenes con deseos y capacidad para el estudio, que no cuenten con los recursos económicos suficientes para ello.

me





3. Que de acuerdo a lo que establece el artículo 3° de la Ley 106, "EL INSTITUTO" apoyará cualquier proyecto o iniciativa en materia educativa, que redunde en beneficio del desarrollo social y económico del Estado.
4. Que la Lic. María Mercedes Corral Aguilar, acredita su personalidad como Directora General del Instituto de Crédito Educativo del Estado de Sonora, con nombramiento de fecha 15 de septiembre de 2009, expedido por el C. Gobernador del Estado de Sonora, Lic. Guillermo Padrés Elías
5. Que para efectos de este instrumento señala como su domicilio el ubicado en Olivares No. 128 esquina con Paseo de la Paz, Colonia Valle Grande, en Hermosillo, Sonora.

DE LAS PARTES

- I. Que es su voluntad celebrar el presente "CONVENIO DE COLABORACION".
- II. Que se reconocen mutuamente la responsabilidad y carácter jurídico con que se ostentan y las facultades de sus representantes legales consignados en declaraciones anteriores.
- III. Reconocen que la relación establecida por este documento de ninguna manera plantea establecer ni considerar la relación de sus integrantes, como relación de trabajo en ambos sentidos.

Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "COLEGIO YOLANDA ANDRADE" celebran el presente convenio con el propósito de establecer compromiso de vinculación y sumar esfuerzos para colaborar en el desarrollo de sus fines.

SEGUNDA.- "EL INSTITUTO" se compromete a brindar apoyo financiero a los alumnos del "COLEGIO YOLANDA ANDRADE" de acuerdo a las políticas y condiciones de otorgamiento de crédito educativo que rigen a "EL INSTITUTO".

TERCERA.- Por su parte "COLEGIO YOLANDA ANDRADE" se compromete a promover entre los alumnos elegibles el crédito educativo, la cultura de responsabilidad y solidaridad que éste implica.

me

CUARTA.- Así mismo, "COLEGIO YOLANDA ANDRADE" se compromete a auxiliar a "EL INSTITUTO" en las labores de otorgamiento y recuperación del crédito educativo.

QUINTA.- "COLEGIO YOLANDA ANDRADE" se compromete también a colaborar con "EL INSTITUTO" para garantizar la localización de los acreditados y la más oportuna revolvencia de los financiamientos que otorga.

SEXTA.- "COLEGIO YOLANDA ANDRADE" y "EL INSTITUTO" diseñarán juntos medidas específicas que contribuyan a fortalecer el sentido de responsabilidad entre sus alumnos tales como la optimización del tiempo de estudios, el aprovechamiento escolar, la culminación satisfactoria de los estudios, la gestión eficiente de financiamiento en caso necesario, y el cumplimiento oportuno de sus pagos de crédito educativo.

SÉPTIMA.- Así mismo, se establece un acuerdo de cooperación entre "COLEGIO YOLANDA ANDRADE" y "EL INSTITUTO" donde funcionarios, maestros y empleados administrativos contribuyan también a fortalecer esta cultura de responsabilidad, cuyo beneficio es evidente para ambas instituciones y para la sociedad misma.

OCTAVA.- Mediante esfuerzos conjuntos, "COLEGIO YOLANDA ANDRADE" y "EL INSTITUTO" definirán la información relevante sobre los alumnos, para llevar a cabo intercambios electrónicos periódicos de la misma, que favorezcan una mejor coordinación interinstitucional para el propósito de este convenio.

NOVENA.- Mediante campañas estratégicas de comunicación, ambas instituciones promocionarán los beneficios del programa de crédito educativo y fomentarán valores y conductas de responsabilidad y de reciprocidad.

DÉCIMA.- "EL INSTITUTO" podrá realizar a favor de "COLEGIO YOLANDA ANDRADE" el pago total o parcial, según el caso, de la inscripción y/o colegiaturas de los acreditados, mientras esté vigente su crédito educativo. Este pago se realizará en la cuenta cuyos datos aquí se especifican:

Nombre de la Institución Educativa: COLEGIO YOLANDA ANDRADE
Nombre del Representante Legal: MTRA. ELIZABETH PEREZ JIMENEZ
Nombre Fiscal : AGRUPACIÓN DE JÓVENES ANDRADE
A.C.
RFC: AJA-120521-HL6
Banco: BANCOMER
No de Sucursal: 5811
No. de Plaza 5811
No. de cuenta: 0190800503
Clave Interbancaria: 012760001908005036

me

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

Cd. donde radica la cuenta:
Correo electrónico y teléfono:
CONTABILIDAD@COLEGIOANDRADE.COM

HERMOSILLO SONORA
2-84-10-84

DÉCIMA PRIMERA.-Por necesidades propias de la operación de "EL INSTITUTO" y con la finalidad de privilegiar el programa de otorgamiento de Crédito Educativo, las partes acuerdan que al momento que "EL INSTITUTO" realice el pago al "COLEGIO YOLANDA ANDRADE" de inscripción y/o colegiaturas de los acreditados, "EL INSTITUTO" descontará de manera directa a "COLEGIO YOLANDA ANDRADE", el 1.5% del total de capital del crédito educativo a cubrir, por concepto de manejo de cuenta, sin afectar con esto el importe del crédito otorgado a los acreditados.

DÉCIMA SEGUNDA.- "COLEGIO YOLANDA ANDRADE " y "EL INSTITUTO" acuerdan informarse mutuamente de cualquier alta o baja de alumnos beneficiados con crédito educativo, así como las condiciones específicas de cada caso y el monto del apoyo autorizado.

Leído el presente convenio y estando las partes de acuerdo con el contenido y alcance de todas y cada una de sus cláusulas, lo firman en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 27 de Noviembre del 2014

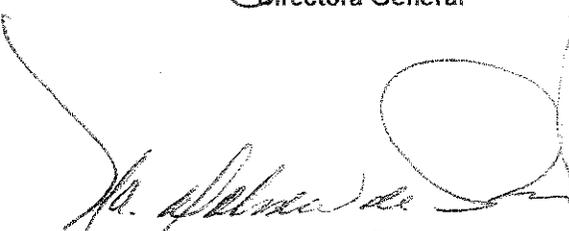
POR EL INSTITUTO DE CRÉDITO
EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA

ESCUELA PREPARATORIA INSTITUTO DE
ASISTENTE EDUCATIVO


LIC. MARÍA MERCEDES CORRAL AGUILAR
Directora General


MTRA. ELIZABETH PEREZ JIMENEZ
Apoderado Legal

TESTIGOS


C. MARIA DOLORES MONTAÑO MALDONADO
Directora de Extensión, Investigación
y Promoción Financiera.


C. MARIA DE LOURDES HARO AVILA
Coordinadora Académica